



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Jefatural

N° 127-2025-MINEM/OGA-ORH

Lima, 22 de mayo 2025

VISTO:

El Informe N° 028-2025-MINEM-OGA-ORH-CASR del Especialista II de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil, y que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 134 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, establece que cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos – MPP, en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, de acuerdo con la directiva que establezca SERVIR para dicho fin;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la “Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos”, en adelante Directiva MPP, la cual tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar perfiles de puestos y/o cargos de los distintos regímenes laborales para gestionar los procesos de selección, vinculación, inducción, periodo de prueba, desplazamiento, evaluación del desempeño, capacitación y, en los casos que corresponda, progresión en la carrera, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH);

Que, mediante la Resolución Secretarial N.° 033-2019-MEM/SG, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Energía y Minas, el cual contiene la Sección N° 1, referida a los puestos bajo el régimen de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, y la Sección N° 2, correspondiente a los puestos bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N.° 276 y N.° 728;

Que, posteriormente, mediante la Resolución Jefatural N.º 216-2024-MINEM/OGA-ORH, se actualizó la Sección 1 del mencionado Manual, actualización que fue formalizada mediante la Resolución de Secretaría General N.º 070-2024-MINEM/SG;

Que, dicho instrumento se encuentra adecuado conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de los funcionarios y directivos de libre designación y remoción, la cual dispone que las entidades públicas deben adecuar sus instrumentos de gestión en el marco de la citada norma;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 127-2024-PCM, publicado el 22 de noviembre de 2024, modificó el Reglamento de la Ley N.º 31419, incorporando nuevas disposiciones orientadas a reforzar los criterios de idoneidad para el acceso a cargos públicos. Asimismo, se estableció que las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local deberán adecuar sus instrumentos de gestión, tales como el Manual de Clasificador de Cargos y/o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la referida norma;

Que, de acuerdo a la Directiva MPP, una vez aprobado dicho documento, las entidades públicas inician el proceso de administración de su instrumento de gestión, para lo cual requieren tener en cuenta entre otros, los literal d) del numeral 29.1 del Artículo 29 donde se describen los supuestos para actualizar la sección N° 1 del MPP, entre estas tenemos:

“Artículo 29. Actualización de la sección N° 1 del Manual de Perfiles de Puestos

29.1 La ORH puede actualizar la sección N° 1 del MPP, en atención a cualquiera de los siguientes supuestos: (...)

d. Variaciones de las funciones y/o requisitos de los perfiles de puestos. En cuanto a la misión y/o funciones, estas variaciones no deben cambiar su sentido, propósito y/o alcance. En cuanto a los requisitos, estas variaciones no pueden reducir las condiciones de ingreso al puesto. Por tanto, solo pueden incrementar o ampliar los requisitos previamente existentes referidos a las carreras/especialidades requeridas, conocimientos técnicos y/o temas de cursos y/o programas de especialización, en tanto no genere afectación del nivel o categoría, ni subnivel o subcategoría del puesto. Asimismo, la variación del perfil del puesto al cumplimiento de alguna norma sustantiva también puede ser considerada para la aplicación de este supuesto.

Que, en este sentido, los perfiles de puestos incluidos en la Sección N° 1 del MPP pueden ser actualizados mediante la incorporación o ampliación de los requisitos previamente establecidos, con el fin de cumplir con alguna norma sustantiva, como es el caso del Decreto Supremo N.º 127-2024-PCM, que modificó el Reglamento de la Ley N.º 31419.

Que, de acuerdo al numeral 6.4 del Artículo 6 de la Directiva MPP, la Oficina de Recursos Humanos tiene, entre otras responsabilidades, administrar el MPP y la documentación relacionada, una vez aprobado el citado instrumento de gestión;

Que, mediante el Informe N.º 028-2025-MINEM-OGA-ORH-CASR, el Especialista II de Gestión de Recursos Humanos sustenta la propuesta de actualización de la Sección N° 1 del Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Energía y Minas, en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 127-2024-PCM;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH establece que las actualizaciones que se realicen en el marco de la administración del MPP, se aprueban mediante resolución de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que actualiza la Sección N° 1 del Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Energía y Minas;

Con el visado del Especialista II de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM y sus modificatorias; la Ley N.º 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N.º 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; el Decreto Supremo N.º 127-2024-PCM, que modificó el Reglamento de la Ley N.º 31419; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000018-2024-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N.º 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos."

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACTUALIZAR la Sección N.º 1 del Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente a los puestos bajo el régimen de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en lo relativo a cuatro (04) perfiles del grupo de Funcionarios Públicos y quince (15) perfiles del grupo de Directivos Públicos, conforme a lo detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y comuníquese.

.....
Consuelo Aracelly Gonzales Victoriano
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS